## RESOLUCION No. CSJCUR21-89 jueves, 17 de junio de 2021

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.754.350 de Popayán (Cauca), reposa en la base de datos de Servidores Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, siendo para el efecto INSCRITA en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR18-55 del 5 de abril de 2018, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 0681 de fecha 15 de junio de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el mismo día (EXTCSJCU21-1997), la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, reportó novedad allegando la Resolución No. 003 de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual la doctora NIDIA MARIELA ORTIZ NUÑEZ, titular del referido Despacho Judicial, dispone ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, al cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, a partir del 9 de junio de 2021, y nombra en provisionalidad para el referido cargo, al señor JAIR ALEXANDER ALDANA ROJAS.

Que, revisado el escrito de renuncia presentado ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca por la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ, se hace allí referencia a la solicitud de traslado tramitada por la interesada ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la cual tuvo concepto favorable. Y una vez comunicado a los nominadores respectivos, fue notificada de las Resoluciones No. 001 y 004 del 21 y 27 de mayo de 2021, por medio de las cuales fue nombrada en propiedad ante los Juzgados Promiscuos Municipales de Miranda y Balboa – Cauca, en uno de los cuales tomaría posesión, siendo este el móvil de la renuncia presentada con respecto al cargo de Escribiente del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-89 de 17 de junio de 2021. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.754.350 de Popayán (Cauca), del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ALSS